



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Oficina de Normalización Previsional

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES



Firmado digitalmente por ZAPATER LLOSA Mario Enrique FAU 20254165035 hard Director/A General De Prestaciones Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 21.11.2024 16:26:57 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 21 de Noviembre del 2024

OFICIO N° 015863-2024-DPE-ONP

Señora

Norka Ccori Toro

DIRECTORA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA EL COLLAO

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA EL COLLAO

JR. SUCRE NRO. 215 BARRIO SANTA BARBARA

PUNO-EL COLLAO-ILAVE

<https://xurainc.com/tramitameuc/login/index/2/809328119446c38d291c9ccd9ab77642/>

Presente.-

**ASUNTO : Decreto Legislativo N° 1666
Incorporación de la bonificación del Fondo Nacional de Ahorro Público (FONAHPU) en las pensiones del Régimen del Decreto Ley N° 20530**

EXP.SGD : DPE00020240010353

Estimada señora:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla y hacer de vuestro conocimiento lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final Decreto Legislativo N° 1666¹ que autoriza la incorporación, en el monto de la pensión mensual el importe anual de la bonificación del FONAHPU que actualmente se otorga a los pensionistas del régimen del Decreto Ley N° 20530².

Es por ello que, en tanto se publica las normas reglamentarias de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1666, resulta necesario establecer coordinaciones necesarias en relación a los beneficiarios vigentes que mantiene su entidad.

Al respecto, debemos señalar que de acuerdo con lo informado³ a la fecha vuestra entidad mantiene un total de 19 beneficiarios activos que vienen percibiendo la Bonificación FONAHPU y que a partir del mes de enero de 2025 deberán recibir dicha bonificación como un concepto que forma parte de la pensión de carácter mensual.

¹ Publicado el 24 de setiembre de 2024 en el diario oficial El Peruano.

² **Tercera. Incorporación de la bonificación del Fondo Nacional de Ahorro Público (FONAHPU) en las pensiones del Régimen del Decreto Ley N°20530**

1. Autorizar la incorporación, en el monto de la pensión mensual, del importe anual de la bonificación del FONAHPU que actualmente se otorga a los pensionistas del régimen del Decreto Ley N°20530 que, a la fecha de vigencia del presente Decreto Legislativo, mantengan su derecho a percibirla según los requisitos establecidos en el artículo 1 del Decreto de Jrgencia N°034-98 y el artículo 6 de su reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N°082-98-EF.

2. El pago de la bonificación referida en el numeral precedente corresponde ser efectuado por las entidades administradoras del régimen de pensiones regulado por el Decreto Ley N°20530 que mantienen la función del pago de la pensión, conforme lo dispongan las normas reglamentarias aprobadas mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas.

³ Según lo informado por la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público.

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina de Normalización Previsional. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del Lima, 21 de noviembre de 2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://consultasgd.onp.gob.pe/validadorDocumental>
CVD: 0122 7337 8358 7271



La Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la //apps.fimaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Firmado digitalmente por CORDOVA TORRES Luis Antonio FAU 20254165035 soft Motivo: Soy V° B° Fecha: 21.11.2024 16:05:50 -05:00

Firmado digitalmente por VILLALBOS BURGA Malena Janelle FAU 20254165035 soft Motivo: Soy V° B° Fecha: 21.11.2024 15:58:13 -05:00

Firmado digitalmente por GAMERO OLIVERA Luis Enrique FAU 20254165035 soft Motivo: Soy V° B° Fecha: 21.11.2024 14:54:51 -05:00





PERÚ

Ministerio de
Economía y Finanzas

Oficina de
Normalización Previsional

DIRECCIÓN
PRESTACIONES

DE

En tal sentido, agradeceremos que **en el plazo de cinco (5) días hábiles de recibido el presente**, se nos informe si los pensionistas de la relación adjunta de beneficiarios vigentes no son pensionistas a cargo de vuestra entidad, caso contrario, se considerará que se encuentran a su cargo.

Asimismo, se le solicita proporcionar el nombre y apellido, correo electrónico y número telefónico de una persona de contacto con la que podamos efectuar comunicaciones respecto a esta información.

Finalmente, la comunicación de respuesta se deberá de remitir por <https://facilita.gob.pe/t/2861> dirigida a la Dirección de Prestaciones. Asimismo, para cualquier coordinación puede contactarse a los correos electrónicos kprada@onp.gob.pe o lcordova@onp.gob.pe.

Sin otro en particular, hago propicia la ocasión para renovarle las expresiones de mi mayor consideración.

Atentamente,

Firmado digitalmente por
MARIO ZAPATER LLOSA
DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIONES

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina de Normalización Previsional. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del Lima, 21 de noviembre de 2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://consultasgd.onp.gob.pe/validadorDocumental>
CVD: 0122 7337 8358 7271



**PERÚ**Ministerio de
Economía y FinanzasOficina de
Normalización PrevisionalDIRECCIÓN
PRESTACIONES

DE

ANEXO

N°	Tipo documento identidad	N° Documento de identidad	Apellidos y nombres
1	DI	43214548	HUISA MARTINEZ FLOR DE MARIA
2	DI	00443763	RIOS VDA DE MAMANI MATILDE
3	DI	01785215	ARCE BARRIGA MARIA OLGA
4	DI	01800012	GIL VDA.DE ESCOBAR LUCIA GUILLERMINA
5	DI	01244806	BACA VDA DE MAMANI CARMEN
6	DI	01791697	ENCINAS GALLEGOS WILFREDO
7	DI	01227254	ZURITA ZURITA SILVERIO
8	DI	29670536	MONROY VDA DE SANDOVAL MARIA YOLANDA
9	DI	01790850	ZIRENA VDA DE ARIAS ADRIANA
10	DI	01836160	QUISPE ARIZACA PAULINA
11	DI	01287301	GUILLEN ARI MARIA MARGARITA
12	DI	01216866	CANAHUA CALAMULLO JUAN FRANCISCO
13	DI	01792224	TORRES VDA DE SANCHEZ VALENTINA
14	DI	01836102	NINA VDA DE CABRERA EUSEBIA
15	DI	01847131	MACHACA CONDORI AGUSTIN
16	DI	01847529	ACERES JARICA ANGELINO
17	DI	01787964	LAURA CASASACA GRACIANO
18	DI	01790071	ARAZOLA MAQUERA GENARO
19	DI	01200813	HUANCA MALDONADO VICTORIA ETELVINA

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina de Normalización Previsional. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del Lima, 21 de noviembre de 2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.



URL: <https://consultasgd.onp.gob.pe/validadorDocumental>
CVD: 0122 7337 8358 7271